

**SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 102654**

**AUDITORIA
Auditoría Financiera
DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 31 DE AGOSTO DE
2021**



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2021

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	9
GENERALES	9
ESPECIFICOS	9
ALCANCE	10
INFORMACION EXAMINADA	11
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	16
COMISION DE AUDITORIA	17
ANEXOS	18



ANTECEDENTES

En el artículo 202 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Presidente de la República tendrá los secretarios que sean necesarios y que, las atribuciones de éstos serán determinadas por la ley; en lo que concierne al Secretario General de la Presidencia de la República, indica que deberá reunir los mismos requisitos que se exigen para ser ministro y gozarán de iguales prerrogativas e inmunidades.

La Secretaría General de la Presidencia de la República, realiza sus funciones con fundamento en lo establecido en el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 9. Secretaría General de la Presidencia, en donde establece que su función es tramitar asuntos de Gobierno del Despacho del Presidente; y lo preceptuado en el Acuerdo Gubernativo Número 80-2020, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República, que tiene por objeto normar la estructura, organización y funciones competentes a ésta.

En lo que se refiere a la Estructura Orgánica Interna de la Secretaría General de la Presidencia de la República, esta se aprobó por medio del Acuerdo Interno No. 76-2020, de fecha 31 de julio de 2020 y se acordó realizar la adecuación de las unidades administrativas en los niveles que se reglamentaron, como parte del proceso de implantación de la nueva estructura de organización según lo estipulado en el Acuerdo Interno No. AI-82-2020.

Actualmente la Secretaría General de la Presidencia de la República cuenta con una estructura organizacional definida y para su adecuado funcionamiento y el logro de sus objetivos se encuentra conformada de la siguiente forma:

A. FUNCIONES SUSTANTIVAS

1. Despacho Superior

- 1.1 Secretario General de la Presidencia de la República
- 1.2 Subsecretario General de la Presidencia de la República
- 1.3 Subsecretario General Administrativo-Financiero de la Presidencia de la República.

2. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Cuerpo Consultivo
3. Dirección de Análisis de Contrataciones
4. Dirección de Gestión e Información Pública



B. FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN

1. Dirección Ejecutiva Administrativa
2. Dirección Ejecutiva Financiera
3. Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos
4. Dirección Ejecutiva de Tecnología de la Información

C. FUNCIONES DE APOYO TÉCNICO

1. Unidad de Planificación
2. Unidad de Género
3. Unidad de Asesoría Específica

D. FUNCIONES DE CONTROL INTERNO

Auditoría Interna

La Secretaría General de la Presidencia de la República, ha definido su visión y misión, con el fin de que exista una consecución entre el marco estratégico y las funciones institucionales que se desarrollan, por lo que a continuación se detallan:

Visión

“Consolidarnos para el año 2025 como una institución innovadora, reconocida por su alta eficiencia, calidad y transparencia en los procesos jurídicos y administrativos, que brinda seguridad y certeza jurídica en el accionar de los asuntos relacionados con el Despacho de la Presidencia de la República.”

Misión

“Somos una dependencia de apoyo al Despacho del Presidente de la República que brinda con legalidad y transparencia, apoyo jurídico y administrativo al Presidente de la República de Guatemala, para dar seguridad y certeza jurídica en su accionar.”

Función

La Secretaría General de la Presidencia de la República, es el órgano responsable del apoyo jurídico y administrativo de carácter inmediato y constante del Presidente de la República.



Como área principal de evaluación en la presente auditoría, se encuentra la Dirección Ejecutiva Financiera la cual conforme al Acuerdo Gubernativo No. 80-2020, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República en el artículo 16, establece que, es la responsable de optimizar y transparentar la administración de los recursos financieros de la Secretaría General, observando los procesos, normas y leyes vigentes. Le corresponde las siguientes funciones:

- a) Administrar los recursos financieros y presupuestarios de la Secretaría General;
- b) Formular, actualizar e implementar periódicamente los procedimientos relacionados con la administración de los recursos financieros de la Secretaría General;
- c) Coordinar con las autoridades superiores, la Unidad de Planificación, las Direcciones Ejecutiva Administrativa y Ejecutiva de Recursos Humanos de la Secretaría General la formulación del presupuesto, en función de las políticas, metas y planes, en concordancia con los instrumentos legales que regulan la materia. De igual manera deberá coordinar con las dependencias de la Presidencia de la República que, por Acuerdo Gubernativo, se asigne a la Secretaria General la función de ser la administradora de sus recursos;
- d) Realizar ante el Ministerio de Finanzas Públicas, las gestiones que conlleven a la aprobación del presupuesto anual de la Secretaría General, de conformidad con la ley;
- e) Dirigir, coordinar y controlar el proceso de ejecución financiera y presupuestaria de la Secretaría General, y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales de la materia;
- f) Representar a la Secretaría General en distintos eventos relacionados con su competencia, por designación del Despacho Superior;
- g) Velar por el cumplimiento de las políticas y normas definidas por las entidades rectoras del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-;
- h) Proporcionar la información que le sea solicitada por la Unidad de Planificación, relacionada al Plan Operativo Anual, Multianual e Institucional, así como la actualización de Manuales de Normas y Procedimientos, funciones y controles de gestión;



- i) Coordinar las labores de registro de la ejecución del presupuesto en las etapas de compromiso, devengado y pagado en la ejecución de los gastos, de acuerdo con lo establecido en las normas y procedimientos vigentes;
- j) Velar por el uso correcto y transparente de los recursos de la Secretaría General y de las dependencias de la Presidencia de la República que para el efecto se disponga mediante Acuerdo Gubernativo, y la utilización de los Sistemas de Gestión -SIGES- y de Contabilidad Integrada -SICOIN-;
- k) Elaborar y preparar las cajas fiscales mensuales, para su envío a la Contraloría General de Cuentas en las fechas establecidas, de conformidad con la ley vigente;
- l) Llevar el inventario de los bienes muebles e inmuebles, propiedad de la Secretaria General;
- m) Velar porque las acciones relacionadas con el fondo rotativo institucional se realicen conforme a la normativa correspondiente;
- n) Velar por el cumplimiento de las políticas y normas financieras y presupuestarias aplicables en el Sector Público y las emitidas a nivel interno; y,
- o) Realizar otras funciones que le sean asignadas dentro del ámbito de su competencia, por el Despacho Superior.

Comisiones Presidenciales

En el año 2020 se crearon dos comisiones presidenciales de manera temporal, que dependen de la Presidencia de la República, por un periodo de 4 años, las cuales son: Comisión Presidencial Contra la Corrupción creada a partir del 22 de enero de 2020 por medio Acuerdo Gubernativo número 28-2020 y sus reformas establecidas en el Acuerdo Gubernativo número 34-2020. Así mismo, se creó la Comisión Presidencial de Asuntos Municipales por medio del Acuerdo Gubernativo número 42-2020.

La Comisión Presidencial de Centro de Gobierno fue creada temporalmente a través de los Acuerdos Gubernativos Nos. 31-2020 y 35-2020, se reformó el Acuerdo Gubernativo No. 16-2017; sin embargo, por medio del Acuerdo Gubernativo No. 240-2020, se derogan los acuerdos citados anteriormente a partir del 01 de enero de 2021 y se instruye al cierre de la comisión al 31 de diciembre de 2020.



En lo que concierne al presupuesto, se estableció que los Directores Ejecutivos de las Comisiones Presidenciales Centro de Gobierno, Contra la Corrupción y de Asuntos Municipales, a través de la Secretaría General de la Presidencia de la República, deben gestionar ante el Ministerio de Finanzas Públicas las asignaciones presupuestarias, para el cumplimiento de sus funciones, quien brindará las mismas de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Los Acuerdos Gubernativos por medio de los cuales se crearon las tres Comisiones Presidenciales, contemplan que las acciones administrativas de naturaleza financiera, contrataciones y de recursos humanos necesarias para su funcionamiento, serán ejercidas por la Secretaría General de la Presidencia de la República; sin embargo, el funcionamiento y organización de cada Comisión Presidencial es responsabilidad del Director Ejecutivo, quien emitirá las disposiciones internas correspondientes que considere necesarias y pertinentes para la debida aplicación de los instrumentos legales.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Como funciones de la Unidad de Auditoría Interna -UDAI- se encuentra el practicar auditorías periódicas con el objeto de verificar, evaluar y analizar la confiabilidad y razonabilidad del uso y manejo de los recursos de la Secretaría General, esto con fundamento en el Acuerdo Gubernativo Número 80-2020, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República, artículo 22, Unidad de Auditoría Interna, literal c), y en el artículo 23, se establece su ámbito de aplicación.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 47. Auditoría Interna. Establece que: la auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar a través de sus recomendaciones; por lo que en el Plan Anual de Auditoría Interna de la Secretaría General de la Presidencia de la República, autorizado por la autoridad superior para el periodo 2021, incluye la Auditoría Financiera, identificada con el CUA No. 102654 "Evaluación de aspectos financieros y presupuestarios, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos y otras disposiciones aplicables al Grupo de Gasto 3: Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", con el objetivo de cumplir con las funciones principales de la UDAI.

Derivado de lo anterior el auditor interno ejecutó la auditoría de manera objetiva, en el plazo establecido en la planificación y con fundamento en la normativa legal, vigente y aplicable en el momento de la ejecución; así mismo, considerando que a la fecha continúa la propagación y efectos de la pandemia COVID-19 y sus



consecuencias, se observaron las medidas de prevención correspondientes para el desarrollo de las actividades planificadas a fin de adecuarlas a la normativa que constantemente se está emitiendo y el alcance de la auditoría.

LEYES, NORMAS, REGLAMENTOS Y OTROS ASPECTOS LEGALES APLICABLES

LEYES GENERALES

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número A-119-2011 de la Contraloría General de Cuentas, Utilización Obligatoria del Sistema SAG UDAI.

Acuerdo Número A-038-2016, de la Contraloría General de Cuentas, Creación de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el Archivo.

Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas; Normas Generales de Control Interno, Normas de Carácter Técnico y Aplicación Obligatoria.

Acuerdo Número A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas, adopción de las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala –ISSAI GT–.

Decreto Número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, vigente para el Ejercicio Fiscal 2020 y 2021.



Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria.

Acuerdo Gubernativo Número 213-2013, Reglamento del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, que establece el Impuesto Sobre la Renta.

Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Acuerdo Gubernativo Número 5-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Gubernativo Número 217-94, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

Acuerdo Ministerial Número 379-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Circular 3-57, Dirección de Contabilidad del Estado Departamento de Contabilidad.

Acuerdo Gubernativo Número 321-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Distribución analítica del presupuesto para el ejercicio fiscal 2020.

Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 del Ministerio de Finanzas Públicas, Distribución analítica del presupuesto para el ejercicio fiscal 2021.

Normas de cierre que contienen los procedimientos, registros y calendarización para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y



Cierre Contable para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobadas según el Acuerdo Ministerial Número 469-2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Manual de Inventarios Activos Fijos en el SICOIN WEB emitido por el Ministerio de Finanzas de fecha 01 de junio de 2016.

Manual de Procedimientos Para el Registro de la Ejecución Presupuestaria de la Administración Central, Acuerdo Ministerial Número 216-2004.

LEYES ESPECÍFICAS

Enfoca la normativa legal y administrativa que delimitará a la Secretaría General de la Presidencia de la República:

Acuerdo Gubernativo Número 80-2020, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia.

Acuerdo Interno Número 28-2019, Manual de Normas y Procedimientos de la Secretaría General de la Presidencia de la República.

Acuerdo Interno Número 26-2019, Manual de Funciones y Responsabilidades de la Secretaría General de la Presidencia de la República.

Acuerdo Interno Número 104-2020, Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Secretaría General de la Presidencia de la República.

Acuerdo Interno Número 6-2021, Manual de Normas y Procedimientos Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría General de la Presidencia de la República.

Acuerdo Gubernativo Número 28-2020, creación de la Comisión Presidencial Contra la Corrupción y sus reformas Acuerdo Gubernativo Número 34-2020.

Acuerdos Gubernativos Números 31-2020 y 35-2020, por medio de los cuales se reformó el Acuerdo Gubernativo Número 16-2017, creando temporalmente por un periodo de cuatro años, la Comisión Presidencial de Centro de Gobierno.

Acuerdo Gubernativo Número 240-2020, por medio del cual se derogan los Acuerdos de creación de la Comisión Presidencial de Centro de Gobierno.

Acuerdo Gubernativo Número 42-2020, creación de la Comisión Presidencial de Asuntos Municipales.



Disposiciones Presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento en la administración pública; medidas para el control, contención y priorización del Gasto Público.

Acuerdos Internos Reglamentarios, circulares u oficios que delimiten la administración relacionada con los recursos del Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles".

Disposiciones para enfrentar el contagio de coronavirus (Covid-19) en Guatemala, y toda regulación relacionada que sea emitida durante la ejecución de la auditoría.

OBJETIVOS

GENERALES

Evaluar la adecuada ejecución, confiabilidad y razonabilidad en el uso y manejo de los recursos financieros que se encuentran específicamente en el Grupo de Gasto 3: Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, asignados a la Secretaría General de la Presidencia de la República, a través del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021.

ESPECIFICOS

Verificar el adecuado y oportuno registro contable de las operaciones realizadas en concepto de adquisición de Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, revisando los Comprobantes Únicos de Registro seleccionados para cada renglón presupuestario, a efecto de establecer si éstos fueron registrados adecuada y oportunamente, así como, determinar que posean la documentación de soporte correspondiente, verificando los cálculos aritméticos y que la documentación cumpla con los aspectos legales necesarios.

Determinar que el Libro de Inventario de Activos Fijos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas contenga registros actualizados, a efecto de verificar que los registros correspondientes al Grupo de Gasto 3: Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, se hayan realizado de manera oportuna y adecuada.

Revisar selectivamente que, en las tarjetas de responsabilidad autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, se hayan realizado de forma oportuna y adecuada los registros de los bienes adquiridos por medio del Grupo de Gasto 3:



Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles; con el objetivo de confirmar que los datos consignados sean conforme a lo registrado en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Realizar verificaciones físicas con el objeto de confirmar que los activos fijos inventariables consignados en las tarjetas de responsabilidad, estén en uso de los responsables para determinar que éstas se encuentran actualizadas.

Evaluar si se observaron las Disposiciones Presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento en la administración pública; Medidas para el control, contención y priorización del Gasto Público, en los procesos llevados a cabo para la adquisición de bienes en el Grupo de Gasto 3, ejecutados durante el periodo correspondiente del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, con el fin de confirmar el cumplimiento de las mismas.

Evaluar los procesos de baja que se hayan finalizado durante el periodo 2021, con el objetivo de determinar que se haya realizado el proceso correspondiente y que los registros hayan sido realizados conforme la normativa legal, vigente y aplicable.

ALCANCE

La evaluación se realizó a los recursos que se encuentran asignados a la Secretaría General de la Presidencia de la República, a través del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado correspondientes al Grupo de Gasto 3: Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles en la Dirección Ejecutiva Financiera, Actividades 01 Despacho del Secretario General, 002 Servicios Administrativos, 003 Servicios de Centro de Gobierno, 005 Servicios para la Prevención y Combate a la Corrupción y 006 Servicios de Coordinación de Asuntos Municipales, durante el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021, para el periodo 2021 la actividad 003 Servicios de Centro de Gobierno no será evaluada, considerando la estructura presupuestaria vigente.

Se revisó el cumplimiento de los aspectos legales, normativos y reglamentarios aplicables a la entidad, con respecto a los expedientes administrativos de los renglones presupuestarios según muestra seleccionada, siendo los siguientes: 322 "Mobiliario y equipo de oficina", 324 "Equipo educacional, cultural y recreativo", 325 "Equipo de Transporte", 326 "Equipo para comunicaciones", 328 "Equipo de cómputo" y 329 "Otras máquinas y equipos", verificando que los registros se hayan realizado de manera adecuada, oportuna y de acuerdo a la normativa legal, vigente y aplicable, así mismo, se evaluaron las tarjetas de responsabilidad de activos fijos según muestra determinada y el libro de inventario de activos fijos autorizado por la Contraloría General de Cuentas.



Se evaluó de manera general la estructura del control interno de las áreas objeto de análisis con el fin de verificar la veracidad, razonabilidad e integridad de la documentación de respaldo.

INFORMACION EXAMINADA

INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera

La ejecución de la gestión financiera correspondiente al Grupo de Gasto 3: Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles por el período comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, en lo que concierne a la Comisión Presidencial Contra la Corrupción se contó con un presupuesto vigente de Q. 611,000.00, monto del cual se ejecutaron Q 35,947.50 que equivale a 5.88% del presupuesto asignado y para la Comisión Presidencial de Asuntos Municipales se le asignó un presupuesto de Q 178,260.00, del cual se ejecutó Q 83,006.00 que equivale a 46.56% del total del presupuesto vigente. En lo que respecta a la Secretaría General de la Presidencia de la República y Servicios de Centro de Gobierno, no se ejecutaron gastos en el grupo de gasto objeto de análisis.

Respecto al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2021, la Secretaría General de la Presidencia de la República tiene un presupuesto vigente de Q 369,000.00 monto del cual ha ejecutado Q 283,006.96 que equivale al 76.70%, en cuanto a la Comisión Presidencial Contra la Corrupción tiene asignado Q. 113,500.00 suma de la cual se ejecutó Q 102,905.92 representa el 90.67% y para la Comisión Presidencial de Asuntos Municipales tiene un presupuesto vigente de Q. 230,000.00 del cual se ha ejecutado Q 3,248.00 equivalente al 1.41% del total del presupuesto asignado.

Con relación a la Comisión Presidencial Centro de Gobierno el cierre de la misma fue el 31 de diciembre de 2020, por lo que no se encuentra incluida en el presupuesto de la Secretaría General de la Presidencia de la República para el periodo 2021.

Información Presupuestaria

En lo que respecta al presupuesto asignado a la Secretaría General de la Presidencia de la República, los fondos del presupuesto anual corresponden a la fuente de financiamiento 11 Ingresos Corrientes y son destinados para gastos de administración y transferencias corrientes, con fundamento en las planificaciones



realizadas; en el caso de las Comisiones Presidenciales estos se encargan directamente de planificar el uso y asignación de sus recursos.

La Secretaría General de la Presidencia de la República está inmersa en la unidad ejecutora 201, denominada dentro del clasificador presupuestario, Secretarías y Otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, estructurada en el programa 11: Servicios Generales de la Presidencia, integrada para su funcionamiento en cinco actividades siendo las siguientes: 001 Despacho del Secretario General, 002 Servicios Administrativos, 003 Servicios de Centro de Gobierno, 005 Servicios para la Prevención y Combate a la Corrupción y 006 Servicios de Coordinación para Asuntos Municipales. En lo que respecta a la Comisión Presidencial Centro de Gobierno (Actividad 003) para el periodo 2021, ya no se encuentra incluida dentro del presupuesto de la Secretaría.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Derivado de la ejecución de la auditoría se obtuvieron los resultados siguientes:

-Se constató que se realizaron de manera adecuada y oportuna los registros contables relacionados con la ejecución de gastos en el Grupo de Gasto 3: Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles según la información y documentación que respalda los Comprobantes Únicos de Registro evaluados, correspondientes al periodo del 01 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021.

-En el libro de Inventarios de Activos Fijos autorizado por Contraloría General de Cuentas, se han realizado los registros de manera oportuna al 31 de agosto de 2021, reportando a esa fecha un inventario que asciende a un monto total de Q8,225,983.26, según saldo en libros.

-Se constató que los registros de activos fijos inventariables consignados en las tarjetas de responsabilidad del personal de la Comisión Presidencial Contra la Corrupción y Comisión Presidencial de Asuntos Municipales se encuentran actualizados.

-En lo que respecta a adquisiciones de bienes con afectación al Grupo de Gasto 3 para el periodo 2020, se observaron las Disposiciones Presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento en la administración pública y las medidas para el control, contención y priorización del Gasto Público.

-Se observó que durante el periodo 2021, se han finalizado dos procesos de baja de bienes, determinando que en términos generales los registros se realizaron conforme la normativa legal, vigente y aplicable.



-Con fecha 28 de enero de 2021, se presentó al Ministerio de Finanzas Públicas, el Inventario de Bienes Muebles de la Secretaría General de la Presidencia de la República, correspondiente al periodo 2020, reportando para esto en el Formulario FIN-01 un monto de Q8,625,284.38 y un monto según sistema SICOIN Inventarios de Q8,668,371.40; así mismo se presentó la integración y cuadro de los mismos, de manera oportuna y adecuada.

Por lo que se concluye que en la planeación y ejecución de la auditoría financiera referente a las operaciones relacionadas con el Grupo de Gasto 3: Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles por el periodo del 01 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021, se revisó de manera general la estructura del control interno con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad del mismo y sobre la seguridad razonable acerca de la ejecución presupuestaria de los egresos de la Secretaría General de la Presidencia de la República, determinando que éstos en términos generales se encuentran libres de errores de importancia relativa.

Derivado de lo anterior, como resultado de la auditoría, cabe indicar que no se identificaron situaciones o errores materiales que ameriten ser revelados, con fundamento en los procedimientos técnicos utilizados para determinar la muestra, materialidad y en la ejecución de la auditoría.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Al momento de realizar la evaluación se determinó que la Contraloría General de Cuentas (CGC) emitió un único hallazgo para el periodo 2018, dos hallazgos para el periodo 2019 y un hallazgo para el periodo 2020, los cuales para esta auditoría no son relevantes derivado a que el alcance de la presente auditoría se limita a la revisión de aspectos financieros relativos específicamente al Grupo de Gasto 3: Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles.

Sin embargo, cabe mencionar que en el informe derivado de la Auditoría Financiera a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Secretaría General de la Presidencia de la República por el Ejercicio Fiscal 2020, emitido por la Contraloría General de Cuentas se incluyó un hallazgo, el cual no se relaciona con el objeto de la auditoría, pero es oportuno informar que las recomendaciones incluidas en el informe en mención ya fueron atendidas por los responsables y de lo actuado se hizo del conocimiento del Ente Fiscalizador Superior por medio del Oficio SGPR-UDAI-Oficio-30-2021 jm/AS de fecha 08 de junio de 2021.



DICTAMEN

Información de la Ejecución Presupuestaria

Se ha auditado la ejecución presupuestaria de la Secretaría General de la Presidencia de la República, de las operaciones relacionadas con el Grupo de Gasto 3: Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles por el periodo del 01 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021.

Responsabilidad de las Direcciones y Comisiones Presidenciales objeto de evaluación

La Dirección Ejecutiva Financiera, es la responsable de la preparación, cálculos y presentación fiel de los registros relacionados con el Grupo de Gasto 3: Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles de conformidad con las normativas aplicables para el efecto, y del control interno que la entidad considere necesario para permitir la preparación de información libre de incorrección material.

Las Comisiones Presidenciales Contra la Corrupción y de Asuntos Municipales, para cumplir con los objetivos que les corresponden, son los responsables directos de gestionar y normar todo lo referente a su funcionamiento.

Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad es expresar una opinión sobre la ejecución presupuestaria de la entidad basada en los resultados obtenidos al ejecutar la auditoría, la cual se desarrolló de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental -ISSAI.GT-.

Estas normas exigen que se cumplan los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si la información auditada está libre de incorrección material.

La auditoría conllevó la aplicación de procedimientos para la obtención de evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los registros; así mismo, los procedimientos seleccionados se fundamentaron en las técnicas establecidas para la ejecución de una auditoría financiera, el juicio del auditor y la valoración de los riesgos. Por lo que se considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporcionó una base suficiente y adecuada para emitir la opinión de auditoría. Por lo que:



SE OPINA

Que la ejecución presupuestaria correspondiente al Grupo de Gasto 3: Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, expresan la imagen fiel de la situación financiera de la Secretaría General de la Presidencia de la República al 31 de agosto de 2021.

ESTADOS FINANCIEROS

La información observada relacionada con la ejecución presupuestaria del periodo a evaluar el cual corresponde del 01 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021, es la siguiente:

PERIODO AUDITADO	DESCRIPCIÓN	VIGENTE -Q-	DEVENGADO DURANTE EL PERIODO AUDITADO -Q-
01 de septiembre al 31 de diciembre de 2020	GRUPO 3: Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	1,327,560.00	118,953.50
01 de enero al 31 de agosto de 2021		712,500.00	389,160.88
	TOTALES	2,040,060.00	508,114.38

CARTA DE CONTROL INTERNO

Se adjunta como anexo la carta de Control Interno.

ACCIONES LEGALES PROMOVIDAS POR EL EQUIPO DE AUDITORÍA

En la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría General de la Presidencia de la República no se promueve ninguna acción legal, que se derive de la ejecución de la presente auditoría.

BUENAS PRÁCTICAS

Conforme a los procedimientos de auditoría aplicados se ha determinado que la Dirección Ejecutiva Financiera, en términos generales ha implementado un control interno razonable para la ejecución de los gastos por concepto de Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles; sin embargo, se recomienda a la Directora Ejecutiva Financiera que propicie el fortalecimiento al control interno en el área objeto de evaluación, de manera constante y permanente.

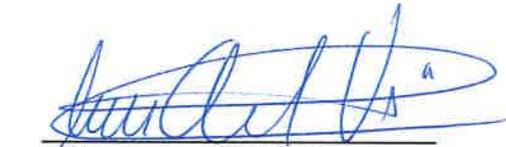


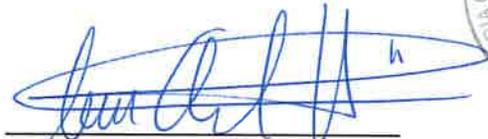
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	LEYLA SUSANA LEMUS ARRIAGA	SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	15/01/2020	24/03/2021
2	HECTOR ADOLFO ALDANA REYES	SUBSECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	15/01/2020	24/03/2021
3	MARIA CONSUELO RAMIREZ SCAGLIA WELLMANN	SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	25/03/2021	
4	SERGIO ALEJANDRO ROSAL MORALES	SUBSECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO-FINANCIERO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	03/08/2020	
5	DIEGO JOSE MONTENEGRO LOPEZ	SUBSECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	25/03/2021	30/09/2021
6	OSCAR MIGUEL DAVILA MEJICANOS	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION PRESIDENCIAL CONTRA LA CORRUPCION	17/02/2020	
7	LUIS MIGUEL MARTINEZ MORALES	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION PRESIDENCIAL DE CENTRO DE GOBIERNO	17/02/2020	31/12/2020
8	LUIS RENE RUANO HERNANDEZ	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION PRESIDENCIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES	18/05/2020	
9	FLOR DE MARIA TISTOJ SANTIAGO	DIRECTORA EJECUTIVA DE FINANZAS	04/11/2013	03/09/2020
10	FLOR DE MARIA TISTOJ SANTIAGO	DIRECTORA EJECUTIVA FINANCIERA	03/09/2020	



COMISION DE AUDITORIA


IRENE ALEJANDRA SAGASTUME VELASQUEZ
Auditor


IRENE ALEJANDRA SAGASTUME VELASQUEZ
Director



ANEXOS

Carta de Control Interno 03-2021



SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Guatemala, 29 de octubre de 2021
Carta de Control Interno-03-2021

Licenciada
 María Consuelo Ramírez Scaglia de Wellmann
 Secretaria General de la Presidencia de la República
 Su Despacho

Respetable Señora Secretaria:

En relación a la Auditoría Financiera realizada al Grupo de Gasto 3: Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles por el periodo correspondiente del 01 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021, me permito informar que hemos evaluado la estructura del control interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República en el área objeto de evaluación, únicamente hasta el grado que se consideró necesario para obtener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría que fueron aplicados en el desarrollo de la revisión.

El examen se llevó a cabo con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria, por lo tanto, no necesariamente revela todas las posibles deficiencias en el sistema de control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa.

Derivado de lo anterior, en el informe de auditoría no se incluyen hallazgos relacionados con el control interno, considerando que se evaluó la estructura y se determinó que la misma en términos generales es razonable al no determinar deficiencias representativas en el sistema de control interno implementado.

La responsabilidad de preparación de la documentación que respalda los registros que se reflejan en los informes presupuestarios y financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, es función de la Dirección Ejecutiva Financiera de la Secretaría General de la Presidencia de la República; así como, de los registros relacionados al Grupo de Gasto 3: Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Atentamente,


 Excm. Irene Alejandra Singshume Velásquez
 Auditora Interna
 Secretaría General de la Presidencia de la República

